PROTECTING IMMIGRANT FAMILIES

¿ESTOY SUJETO A LA CARGA PÚBLICA?

Julio de 2026

¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

La carga pública es una política migratoria que se aplica a determinadas personas que desean obtener una residencia permanente legal (green card) a través de un familiar o una visa para ingresar a los Estados Unidos. También se aplica a algunas personas que ya tienen una green card y permanecen fuera de los Estados Unidos durante más de seis meses. Por ley, los funcionarios de inmigración deben tomar en cuenta su situación general para decidir si puede obtener la green card. Se evalúa la edad, estado de salud y situación familiar. También se consideran los ingresos, el nivel de estudios y las aptitudes laborales. Como parte de esta evaluación, se verifica si un familiar u otra persona se ha comprometido a apoyarlo económicamente.

La evaluación de carga pública analiza si es probable que usted dependa del gobierno en algún momento. Una nueva política que entrará en vigor el 18 de septiembre de 2026 dispone que los funcionarios de inmigración pueden evaluar cualquier beneficio para personas de bajos ingresos que haya recibido; sin embargo, recibir ese tipo de beneficio no lo descalifica automáticamente. Como estas normas son complejas, es recomendable que consulte a un abogado antes de salir del país o de solicitar su green card.

¿ESTOY SUJETO A LA CARGA PÚBLICA?

La carga pública no se aplica a usted si:

- Es ciudadano de Estados Unidos.
- Ya tiene una green card/residencia permanente y permanece en los Estados Unidos.
- Está solicitando el Estatus de Protección Temporal (TPS), una visa U o T, asilo, la condición de refugiado o el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (SIJ).
- Está solicitando la green card con base en su estatus de SIJ, de asilado o de refugiado, o porque su solicitud fue presentada por una persona con una visa U o T.
- No tiene una vía para obtener una green card o no tiene previsto solicitar una en el futuro.

La carga pública se aplica a usted si:

- Tiene previsto solicitar una green card por medio de un familiar.
- Tiene una green card, pero sale del país por más de seis meses.

Esta información no constituye asesoramiento legal; la situación de cada familia es diferente. Consulte a un abogado de inmigración con experiencia antes de presentar cualquier solicitud relacionada con inmigración.

¿QUÉ ESTABLECE LA NUEVA NORMA?

¿Cuándo entra en vigor la nueva política de carga pública?

La nueva política 2026 entrará en vigor el 18 de septiembre de 2026. Hasta esa fecha, la norma de 2022 seguirá vigente. Organizaciones defensoras están trabajando arduamente para impedir que esta nueva política entre en vigor, tanto en los tribunales como en el Congreso.

¿El uso de beneficios como la atención médica o la asistencia alimentaria puede afectar mi solicitud de green card? ¿Qué programas de beneficios?

La nueva política permite que los funcionarios de inmigración consideren muchos factores, incluido el uso de cualquier beneficio destinado a personas de bajos ingresos, al determinar si una persona constituye una carga pública. La norma no menciona programas específicos y permite que los funcionarios usen su propio criterio.

¿Qué ocurre con los beneficios que recibí en el pasado? ¿Cuánto tiempo hacia atrás pueden revisar?

La nueva política permite que los funcionarios tengan en cuenta el uso anterior de beneficios en efectivo o la institucionalización de larga duración a cargo del gobierno al determinar si una persona constituye una carga pública, pero no otros beneficios recibidos antes del 18 de septiembre de 2026.

¿Qué ocurre si mis hijos reciben beneficios?

La nueva política permite que los funcionarios consideren el uso de beneficios por parte de un dependiente al determinar si una persona constituye una carga pública. Los funcionarios también pueden considerar la situación económica del solicitante durante el período en que su dependiente recibió beneficios.

¿Debo dejar de recibir beneficios ahora?

Si está considerando solicitar una green card, la nueva política permite que, a partir del 18 de septiembre de 2026, los funcionarios de inmigración tengan en cuenta cualquier programa de beneficios públicos basado en los ingresos que usted esté recibiendo. Solo usted puede decidir qué es lo mejor para su familia.

¿Qué sucede si tengo un patrocinador?

La política establece que su patrocinador sigue estando obligado a presentar una declaración jurada de patrocinio económico. El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) puede tenerla en cuenta al determinar si constituye una carga pública.

Ya presenté una solicitud de green card. ¿Esta nueva política se aplica a mi caso?

Esta política solo se aplicará a las solicitudes presentadas y enviadas por correo con matasellos posterior al 18 de septiembre de 2026.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

Para más recursos, vaya a pifcoalition.org

Para encontrar recursos de asistencia en materia de inmigración y ayuda legal, visite https://keepyourbenefits.org/es/na/find-help.